

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS**

Al 31 de DICIEMBRE de 1996

Expediente No. 22532-76

**No. A 00013627**

TOTAL CAPITAL SOCIAL 2'000.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC

RAZON SOCIAL

0990268770001

ECUAVIA (AGENCIAS) C. LTDA.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO

No.	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte	Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
					No.	VALOR TOTAL
1	ESTRADA ESTRADA CARLOS	ECUATORIANA	0903264505		1.998	1'998.000
2	ESTRADA ESTRADA RICARDO	ECUATORIANA	0904242153		1	1.000
3	NEVAREZ YCAZA MIGUEL	ECUATORIANA	0904489358		1	1.000
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27	LA CIA. A FINES DE DICIEM -					
28	BRE DE 1996 REALIZO UN AU -					
29	MENTO DE CAPITAL A S/. 100' +					
30	000.000,00 LA RESOLUCION					
31	DE SUPERINTENDENCIA DE ESTE					
32	AUMENTO FUE OTORGADA EN FE-					
33	BRERO 20 DE 1997 CON # 97-					
34	2-1-1-0000559					
35						



25 ABR. 1997

**TOTAL** 2'000.000

27 LA CIA. A FINES DE DICIEM -  
28 BRE DE 1996 REALIZO UN AU -  
29 MENTO DE CAPITAL A S/. 100' +  
30 000.000,00 LA RESOLUCION  
31 DE SUPERINTENDENCIA DE ESTE  
32 AUMENTO FUE OTORGADA EN FE-  
33 BRERO 20 DE 1997 CON # 97-  
34 2-1-1-0000559  
35

Certifico que la información es correcta

*[Firma manuscrita]*

Firma del representante legal

GUAYAQUIL, 25 ABRIL DE 1997

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL